



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00971394- -UNC-ME#FP

VISTO

La solicitud presentada por María Belén González a la Facultad de Psicología para la autorización del dictado de la asignatura "Psicología en el trabajo y seguridad vial. Rol del psicólogo en licencias de conducir y educación vial" para el segundo semestre del ciclo lectivo 2025 de la carrera Licenciatura en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que María Belén González cumplimentó con los requerimientos formales para el dictado de la asignatura electiva para el año 2025.

Que la comisión evaluadora correspondiente al eje "Impacto de las tecnologías en la subjetividad y la vida cotidiana", designada por la RD-2024-1915-E-UNC-DEC#FP e integrada por Cecilia Reyna, Patricia Altamirano y Silvina Brussino solicitó la reformulación de la propuesta y finalmente elevó un informe satisfactorio de la propuesta.

Que se solicitó a los claustros estudiantes y egresados/as la propuesta de observadores/as para la evaluación y no se contó con la asistencia de los mismos.

Que María Belén González se desempeñará como docente libre.

Que participan como docentes invitados/as Silvio Rebolledo Manchola y Leticia Karina Colonna.

Que participa como colaboradora alumna Lorena Romina Sánchez.

Que autorizado por RD-2021-1295-E-UNC-DEC#FP los talleres de problemáticas actuales del plan de estudios 2021, se registrarán transitoriamente por la OHCD 01/08.

Que las presentes actuaciones fueron analizadas y cuentan con el visto favorable de la

Comisión de Enseñanza del H. Consejo Directivo.

Que atento la urgencia del trámite se autoriza que se realice Resolución Decanal ad referendum para su aprobación.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Ad Referendum del H. Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar, para la Licenciatura en Psicología, el dictado de la asignatura "Psicología en el trabajo y seguridad vial. Rol del psicólogo en licencias de conducir y educación vial" durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2025, a cargo de María Belén González DNI: 25.920.387, bajo el régimen de docencia libre *ad honorem* y según las condiciones que se detallan en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º: Establecer las condiciones de acreditación de la asignatura:

PLAN DE ESTUDIOS 1986

- Categoría de asignatura: Seminario electivo no permanente
- Duración: 60 (sesenta) horas
- Créditos: 6 (seis)
- Asignaturas correlativas: Psicología Sanitaria aprobada al momento de la inscripción.
- Programa: obrante en Anexo I, con 10 (diez) fojas (IF-2025-00606498-UNC-SAC#FP)

PLAN DE ESTUDIOS 2021

- Categoría de asignatura: Taller de Problemáticas Actuales
- Ciclo de la carrera al que pertenece: Ciclo Superior
- Duración: 50 (cincuenta) horas
- Créditos: 5 (cinco)
- Asignaturas correlativas: Psicología Sanitaria aprobada al momento de la inscripción.
- Programa: obrante en Anexo I, con 9 (nueve) fojas (IF-2025-00606504-UNC-SAC#FP)

ARTÍCULO 3º: Autorizar la participación, en calidad de docentes invitados/as de Silvio Rebolledo Manchola DNI: 14.956.241, quien tendrá a su cargo el dictado

de la temática "Psicología en el tránsito. Educación Vial"; y de Leticia Karina Colonna DNI: 23.258.290 quien disertará sobre "Licencias de conducir. Test Bender".

ARTÍCULO 4º: Autorizar la participación, en calidad de colaboradora alumna de Lorena Romina Sánchez DNI: 30.657.397 quien tendrá a su cargo las siguientes funciones: utilización de aula virtual, plataformas y recursos visuales; seguimiento de grupos de estudiantes; acompañamiento en proyectos del equipo docente, planificación y dictado de clases (siempre bajo supervisión de la docente a cargo).

ARTÍCULO 5º: Fijar un cupo de 70 (setenta) estudiantes.

ARTÍCULO 6º: Establecer que, una vez finalizado el dictado de la asignatura en el presente ciclo lectivo y en caso de contar con informe favorable por parte de la Secretaría Académica, María Belén González DNI: 25.920.387 podrá renovar el dictado de dicha propuesta, en las mismas condiciones aprobadas por el H. Consejo Directivo y por un período máximo de dos años lectivos más.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, comunicar, publicar, notificar y archivar.